

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ACUERDOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-CJ-037
		FECHA VIGENCIA: 2008-06-25
		VERSIÓN: 00

ACUERDO No. 00004

(05 MAY 2009)

"Por medio del cual se adiciona al acuerdo No. 010 del 19 de Noviembre de 2008 proyecto de acuerdo sobre el cambio del objeto social de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P Oficial "

La Junta Directiva de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL. En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial la consagrada en el Art. 96 de la Ley 142 de 1994

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el acuerdo del concejo número 26 de 1989 por medio del cual se transformó la empresa se limitó el objeto social de la misma para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, lo cual impide que la empresa amplíe su espectro comercial.

Que sin embargo, al tenor de la ley 142 de 1994 las empresas de servicios públicos podrán tener multiplicidad de objetos para poder incursionar en nuevos negocios.

Que en reunión ordinaria del 19 de noviembre, la Junta Directiva del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, aprobó ampliar el objeto social, el cual quedó ampliado desde el punto de vista técnico (obra, diseño, interventoría y prestación de otros servicios de electrificación, alumbrado y telefonía), pero quedó faltando la parte comercial que es otro de los procesos misionales del IBAL y dentro del sistema de gestión de la calidad dentro de la estructura del proceso de gestión comercial ese es uno de los ejes, está contemplado para poder desarrollar la actividad legalmente por lo cual se debe ampliar el objeto social a esa actividad.

Que en reunión ordinaria del 5 de mayo, la Junta Directiva aprobó adicionar un texto a la modificación del objeto social de la empresa contenido en el acuerdo No. 010 del 19 de noviembre de 2008, en el sentido de incluir las actividades del proceso de gestión comercial como son las de recaudo, facturación, recuperación de cartera y demás actividades conexas y/ o complementarias que tengan que ver con la prestación de los servicios públicos

mm

n

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ACUERDOS</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-CJ-037</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2008-06-25</p>
		<p>VERSIÓN: 00</p>

Que el Honorable Concejo Municipal de Ibagué autorizará a la Asamblea de Accionistas adicionar al acuerdo No. 010 de noviembre 19 de 2008 respecto a las actividades del proceso de gestión comercial de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial así:

ACUERDA

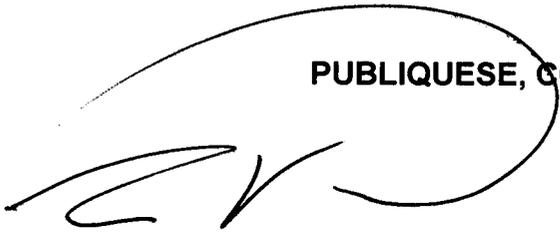
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la adición del proyecto de acuerdo No. 010 del 19 de Noviembre de 2008 referente a la modificación del objeto social de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P Oficial

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al acuerdo No. 010 del 19 de Noviembre de 2008, el texto para la modificación del objeto social de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual quedará así:

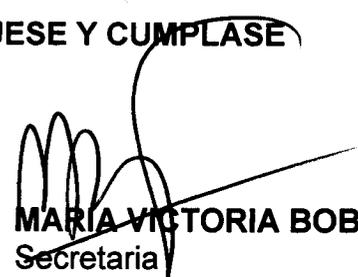
“Autorizar a la asamblea de accionistas de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para ampliar el objeto social de la empresa a la oferta de los servicios comerciales que comprendan actividades de recaudo, facturación, recuperación de cartera y demás actividades conexas y/o complementarias que tengan que ver con la prestación de los servicios públicos de otras empresas públicas o privadas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de servicios en general, la ampliación del objeto deberá contener la autorización al gerente para reglamentar el desarrollo de su actividad a través de la suscripción de convenios y contratos y cobro de remuneraciones por servicios prestados” .

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EUGENIO VILLANUEVA
Delegado del Alcalde
Presidente



MARIA VICTORIA BOBADILLA
Secretaria